

Comité de Compras y Contrataciones



Acta Núm. 259-2022

Acta Administrativa que enmienda lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso para la "Compra de equipos y servicios de instalación para la reconstrucción de la red de datos del edificio anexo de esta Sede Central, del MISPAS dirigido a MIPYMES", Referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2022-0013.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. No.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento de Aplicación de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 54 3-12, de fecha 6 (seis) de septiembre de 2012, debidamente constituido por: el **Licdo. Miguel Rodríguez Viñas**, Viceministro de Fortalecimiento y Desarrollo del Sector Salud, Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro; el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones; la **Licda. Rosa Ines Medina**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro, y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS y Secretario del Comité de Compras y Contrataciones.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)** está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Comité de Compras y Contrataciones

**COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES**

2. Dada la carga y el lanzamiento del proceso de referencia.
3. Que a partir de la apertura de los Sobres A "Oferta Técnica" del proceso de referencia núm. **MISPAS-CCC-LPN-2022-0013**, realizada en fecha veintitrés (23) de septiembre del año 2022, en presencia del Notario Público actuante se constató la participación de los siguientes oferentes:
 - **SOLUCIONES G&G, S.R.L.**, portadora del Registro Nacional de Contribuyente R.N.C. No. 131-33227-7;
 - **SOLUCIONES TECNICAS AVANZADAS STA, S.R.L.**, portadora del Registro Nacional de Contribuyente R.N.C. No. 131-46929-9;
 - **DIGITAL BUSINESS GROUP, S.R.L.**, portadora del Registro Nacional de Contribuyente R.N.C. No. 131-91256-7;
 - **GRUPO A S, S.R.L.**, portadora del Registro Nacional de Contribuyente R.N.C. No. 130-09030-2.
4. Tomando en consideración el cronograma de actividades y el periodo de ejecución dispuesto en el numeral 2.5 relativo al **Cronograma de actividades del proceso de "Compra de equipos y servicios de instalación para la reconstrucción de la red de datos del edificio anexo de esta Sede Central, del MISPAS dirigido a MIPYMES"**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2022-0013**.
5. Dado que, como trámite interno los peritos técnicos tenían un plazo para enviar sus informes de evaluación preliminar, antes de la fecha pautada por el cronograma de actividades para la **Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables**, y que no fue posible realizar dichas evaluaciones previo al vencimiento de dicho plazo, pautado para el treinta (30) de septiembre del año 2022.
6. Que este comité se ve en la necesidad de motivar la presente acta administrativa en virtud de la necesidad de modificar el cronograma respecto al proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2022-0013**, llevado a cabo para la **"Compra de equipos y servicios de instalación para la reconstrucción de la red de datos del edificio anexo de esta Sede Central, del MISPAS dirigido a MIPYMES"**, a los fines de extender el plazo para la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable de las ofertas depositadas por los oferentes, y a su vez, asegurar la selección de la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.
7. En cumplimiento al Principio de transparencia y publicidad de las actuaciones, que se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada, y su reglamentación complementaria, por lo que, los procedimientos

A

ca

Comité de Compras y Contrataciones



de contratación se darán a publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.

8. Tomando en consideración que los servidores públicos están obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación.

Vista: La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: Que el Párrafo V del artículo 55 de la ley antes mencionada, indica que: *"Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá al menos un quórum de la mitad más uno de los miembros. No obstante, la ley que crea cada órgano colegiado podrá exigir un quórum mayor. Los acuerdos deberán ser adoptados por mayoría simple, salvo que las normas de cada órgano exijan mayoría cualificada"*.

Visto: El Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Artículo 1, del Decreto Núm. 543-12, establece que: *"Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006"*.

Visto: El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El artículo 46 de la ley supra citada, la cual establece lo siguiente: *"Revocación de actos desfavorables y ratificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o el ordenamiento jurídico"*.

Comité de Compras y Contrataciones

Visto: Que el párrafo I, del supra citado artículo indica que. *"también podrá rectificarse en cualquier momento los errores materiales de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas."*

Visto: El decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento de aplicación sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones.

Visto: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución No.20/2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Vista: La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

Visto: El Pliego de Condiciones Específicas, relativo al proceso para la "Compra de equipos y servicios de instalación para la reconstrucción de la red de datos del edificio anexo de esta Sede Central, del MISPAS dirigido a MIPYMES", Referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2022-0013.

En ese tenor, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Enmendar el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso para la "Compra de equipos y servicios de instalación para la reconstrucción de la red de datos del edificio anexo de esta Sede Central, del MISPAS dirigido a MIPYMES", Referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2022-0013, como se describe a continuación:

6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	4 de octubre del año 2022
7. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el 7 de octubre del año 2022 Hasta las doce (12:00 p.m.) de la tarde.

Comité de Compras y Contrataciones

8. Período de Ponderación de Subsanciones	11 de octubre del año 2022.
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	12 de octubre del año 2022.
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	13 de octubre del año 2022. 10:00 am.
11. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Hasta el 18 de octubre del año 2022.
12. Adjudicación	20 de octubre del año 2022
13. Notificación y publicación de Adjudicación	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir del Acto Administrativo de Adjudicación. Hasta el 27 de octubre del año 2022.
14. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación. Hasta el 03 de noviembre del año 2022.
15. Suscripción del Contrato	En un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación. Hasta el 24 de noviembre del año 2022.
16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

Las demás fechas del cronograma permanecerán sin cambios.

Resolución aprobada por unanimidad.

Segundo: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones institucional y a la secretaria del Comité de Compras y Contrataciones iniciar de manera inmediata los aprestos que se desprenden de las mismas.

Resolución aprobada por unanimidad.

Tercero: Ordenar a la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones a enviar la presente acta al Departamento de Compras y Contrataciones institucional.

Resolución aprobada por unanimidad.

Comité de Compras y Contrataciones

COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

Cuarto: Ordena la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Resolución aprobada por unanimidad.

Así ha sido aprobada, por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Licdo. Miguel Rodríguez Viñas

Viceministro de Fortalecimiento y Desarrollo
del Sector Salud y Presidente en funciones
del Comité de Compras y Contrataciones

Licda. Rosa Inés Medina
Directora de Planificación y
Desarrollo Institucional
Miembro

Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal del Comité de
Compras y Contrataciones

Licdo. Rafael Ramírez Medina
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro

Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAI) del MISPAS y
secretario del Comité de
Compras y Contrataciones